

MESA DE ENTRADA



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

7013/20

EXPEDIENTE No.:

NOMBRE:

Bloque U66 en crecimiento.

TEMA:

Proyecto Decreto, dispóngase suspensión de reuniones y eventos comunitarios organizados por el D.E.U. o que requieran de su habilitación

INICIADO:

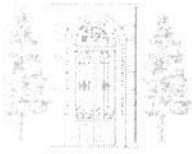
16-03-2020

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



VISTO

La situación sanitaria existente a nivel mundial con motivo de la propagación del coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19, que motivo la declaración de Pandemia oficializada por la OMS y al dictado del Decreto Nacional N° 260/2020 "EMERGENCIA SANITARIA" y el Provincial N° 0213/2020, en adición a los anuncios formulados en el día de la fecha por el Sr. Presidente de la República Argentina para contener la circulación del virus.

Ley 2756 Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que tanto los gobiernos nacional y provincial han dictado recientemente normas de necesidad y urgencia tendientes a evitar contagios y la propagación del virus, indicando que es de vital importancia el pronto aislamiento de las personas a fin de evitar un riesgo de infección para otras, invitándose a los Municipios y Comunas a adherir a las mismas;

Que en general se trata de formular una amplia convocatoria y recomendar a la población evitar su concentración en ámbitos públicos o privados, adoptando medidas preventivas en tal sentido;

Que en este sentido se ha dispuesto de un aislamiento obligatorio por catorce (14) días a las personas que ingresen al país, provenientes de los países afectados.

Que se está trabajando juntamente con las autoridades sanitarias locales, dispensarios, Bomberos y demás instituciones denodadamente en la articulación de un protocolo, tal lo recomendado por la cartera sanitaria Nacional y Provincial.

Que se debe priorizar la educación y responsabilidad impuesta a la comunidad y sus ciudadanos a fin de evitar conductas que pongan en riesgo la salud de toda la ciudadanía.

Que en consecuencia se ha estimado conveniente suspender todas las actividades sociales, de esparcimiento, deportivas y otras que puedan facilitar el contagio de la enfermedad mencionada;

Por todo ello el Concejal abajo firmante,

DECRETA

ARTICULO 1º) DISPÓNGASE, en carácter preventivo, suspender, hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, en el ámbito de esta localidad, todas las reuniones y eventos multitudinarios tanto en espacios abiertos como cerrados, incluyendo actividades ya sea de orden social, esparcimiento, deportivas u otras similares, organizados por la Municipalidad o que requieran de su habilitación, como medida de prevención para evitar que se facilite el contagio y propagación del virus coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19.



ARTICULO 2º) RECOMIÉNDESE a la población, para impedir se extienda dicha enfermedad, el distanciamiento entre personas y la restricción a participar en toda actividad que conlleve a la concentración de la mismas,
ARTICULO 3º) DE FORMA


JAVIER R. PASCALE
CONCEJAL
VILLA Gdb. GALVEZ

Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE	
845 MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
16/03/2020/.....
Anotado por	AVELAZ
Archivado por	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE